

Insaculados para el Gran Jurado.

Cárlos Alcántara.
Francisco Clavería.
Rafael Dondé.
Jesus Hernandez.
Nicolás Lémus.
Magin Lláven.
Justo Mendoza.
Manuel A. Mercado.
Manuel Peniche.
Manuel Romero Rubio.
Juan Sanchez Azcona.
Manuel Saavedra.
Antonino Tagle.
Pomposo Verdugo.
Andrés S. Viezca.
Vicente P. Velasco.

Sala de Comisiones del Senado. México, Setiembre 18 de 1875.—*Lémus.—Tagle.—Baranda.—Romero Rubio.—Urueta.—Baz.—Peniche.—Sanchez Azcona.—Salas.—Goytia.—Rul.—J. Luis Rojas.—Angel Martinez.—Alcántara.—Velasco.*

Se pregunta á la Cámara si se toma inmediatamente en consideracion.

Está tomado.
Está á discusion en lo general.
No hay quien pida la palabra.
¿Se aprueba?
Queda aprobado.
Está á discusion en lo particular.

Correccion de Estilo.

Dario Balandrano.
Juan Sanchez Azcona.
Rafael Dondé.
Suplente, Manuel A. Mercado.

Está á discusion.
No hay quien pida la palabra.
¿Se aprueba?
Está aprobado.

Reglamento.

Juan J. Baz.
Pomposo Verdugo.
José Fernandez.
Suplente, Magin Lláven.

Está á discusion.
No hay quien pida la palabra.
¿Se aprueba?
Queda aprobado.

Insaculados para el Gran Jurado.

Cárlos Alcántara.
Francisco Clavería.
Rafael Dondé.
Jesus Hernandez.
Nicolás Lémus.
Magin Lláven.
Justo Mendoza.
Manuel A. Mercado.
Manuel Peniche.
Manuel Romero Rubio.
Juan Sanchez Azcona.
Manuel Saavedra.
Antonino Tagle.
Pomposo Verdugo.
Andrés S. Viezca.
Vicente P. Velasco.

Está á discusion.
No hay quien pida la palabra.
¿Se aprueba?
Queda aprobado.
Se procedió al sorteo entre los ciudadanos insaculados.

El C. MANZANILLA, secretario.—Queda formada la seccion del Gran Jurado, de la manera siguiente:

Manuel Peniche.
Pomposo Verdugo.
Andrés S. Viezca.
Secretario, Manuel Mercado.

El C. MANZANILLA, secretario.—La comision de Gobernacion ha presentado el siguiente dictámen:

“Señor:—El ciudadano Oficial mayor encargado del despacho del Ministerio de Gobernacion, dirigió oficio, con fecha de ayer, á esta Cámara, manifestando que el C. Presidente de la República desea aprovechar los servicios del C. Joaquin O. Perez en el gobierno del Distrito Federal, por lo que solicita que esta Asamblea conceda al C. Perez la licencia necesaria, conforme al artículo relativo de nuestro Código político.

“La comision de Gobernacion á cuyo estudio pasó la comunicacion referente, no halló obstáculo para que el Senado otorgue la licencia que se pide, en el supuesto de que la falta del expresado ciudadano quedará subsanada, con la asistencia del suplente cuya credencial se aprobó ya.

“En tal concepto, la misma comision tiene la honra de sujetar á la deliberacion y aprobacion del Senado, las siguientes proposiciones:

“1ª Se conceda al C. Joaquin O. Perez, la licencia de que necesita, para que el Ejecutivo federal pueda utilizar sus servicios en el gobierno del Distrito.

Sesion del dia 20 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Escobedo.

Informe del C. Ministro de la Guerra sobre los sucesos de Nuevo-Leon.

A las cuatro de la tarde se pasó lista, y resultaron presentes los CC. Alcántara, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Escobedo,

“2ª Llámese por la secretaría al C. Celso Vicencio, para que á la mayor brevedad se presente á desempeñar sus funciones de Senador segundo suplente del Estado de México.

“3ª Comuníquese á quienes corresponde.

“Sala de Comisiones del Senado. México, Setiembre 18 de 1875.—*Dondé.—Clavería.—Salas.*”

¿Se toma inmediatamente en consideracion?

Está tomado.
Está á discusion.
No hay quien pida la palabra.
¿Se aprueba?

Está aprobado.

El C. MANZANILLA, secretario.—Ocurso del C. Emigdio Garcia de Leon, en que solicita ser llamado á desempeñar la plaza de oficial segundo de la Secretaría del Senado.

A la comision de peticiones.

Solicitud del C. Luciano Aguilar, en que pide se le conceda una plaza en la Secretaría del Senado.

A la misma comision de peticiones.

El C. MANZANILLA, secretario.—Se cita á los ciudadanos Senadores para el dia 20 á la hora de costumbre.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Manzanilla, Martinez, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Rojas, Romero Rubio,

Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azeona, Saavedra, Tagle, Urueta, Vieza, Velez, Velasco y Verdugo.

Se dió lectura á la acta de la sesion que tuvo lugar el dia 18 del presente, y sin discusion fué aprobada.

El C. BALANDRANO, secretario.—“Congreso de la Union.—Secretaría de la Cámara de Diputados.—Seccion 1ª.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 8º de la ley de 15 de Diciembre del año anterior, tenemos la honra de acompañar á vdes. copia de la acta de la sesion celebrada ayer por esta Cámara, erigida en colegio electoral, así como los expedientes relativos á las elecciones de Senadores, verificadas en el Distrito federal.

Sírvanse vdes. disponer que se nos acuse el recibo correspondiente.

Independencia y libertad. México, Setiembre 18 de 1875.—A. Riva y Echeverría, D. S.—Francisco Castañeda y Nájera, D. S.—Ciudadanos secretarios de la Cámara de Senadores.”

Recibo y á la comision de Poderes.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ministro de la Guerra para informar.

El C. MINISTRO DE LA GUERRA.—Por acuerdo del C. Presidente, tengo el honor de informar á la Cámara, sobre los últimos acontecimientos que han tenido lugar en el Estado de Nuevo-Leon. (Leyó.)

México, Mayo 26 de 1875.—C. general Carlos Fuero.—Saltillo.

Si por interrupcion del telégrafo no pudiese vd. consultar con el gobierno y se perturbara la paz ó el orden público en esa frontera, en ese evento debe vd. obrar como jefe de las armas federales en la misma, y de conformidad con las leyes militares.—*Mejía.*”

“Telégrafos del Supremo gobierno.—Oficina en el Palacio.

Remitido de Monterey el 27 de Agosto; recibido en México el 29 del mismo de 1875, á las nueve horas y treinta minutos de la noche.

Ciudadano Ministro de la guerra:

Acaba de saber el gobierno del Estado, que los pueblos de Linares, Galeana y Monte Morelos se han sublevado contra el orden constitucional.

Se están dictando las medidas convenientes para asegurar la tranquilidad y dar garantías á los ciudadanos, pero he creído conveniente suplicar al ciudadano presidente por el digno conducto de vd. se sirva disponer que la fuerza federal que existe en el Estado, me preste el auxilio que demandan las circunstancias, sirviéndose comunicarlo para los fines correspondientes.—*Francisco G. Doria.*”

“México, Agosto 29 de 1875.—C. gobernador Francisco G. Doria.—Monterey.

Se ha enterado el ciudadano presidente del parte de vd. relativo al trastorno del orden en Linares, Galeana y Monte Morelos.

Ha acordado pida á vd. informe de la importancia que tenga este suceso para determinar el auxilio conveniente.—*Mejía.*”

“C. general Carlos Fuero.—Saltillo. México, Agosto 29 de 1875.

Hoy digo al gobernador de Nuevo-Leon lo siguiente:

(Aquí el parte anterior.)

Y lo trascribo á vd. para que informe lo que ocurre y aliste alguna fuerza para el caso de que sea necesaria.—*Mejía.*”

Telégrafos del Supremo Gobierno.—Oficina en Palacio.

Remitido de Saltillo el 27 de Agosto, recibido en México el 2 de Setiembre de 1875, á las cinco horas y cuarenta y cuatro minutos de la tarde.

C. Ministro de la Guerra:

De Monterey dice el coronel Aguilar, que Martínez se ha pronunciado con la mayor parte de los pueblos del Estado contra el gobierno del mismo, y que éste solicita el auxilio federal.

He contestado que este no se le puede dar sin órdenes expresas del Ministerio.—*C. Fuero.*

Telégrafos del Supremo Gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido del Saltillo el 29 de Agosto, recibido en México el 2 de Setiembre de 1875.

C. Ministro de la Guerra:

Todo el comercio de Monterey pide el auxilio federal, por las muchas vejaciones que sufre en el Estado.

He contestado se dirijan al juez de distrito.

La situacion se complica cada dia más.

Sírvase vd. ordenar lo conveniente.—*C. Fuero.*

Telégrafos del Supremo Gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido del Saltillo el 31 de Agosto, recibido en México el 2 de Setiembre de 1875, á las cinco horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

C. Ministro de la Guerra:

Con fecha de ayer me dice el coronel Aguilar en Monterey lo siguiente:

“Fuerza del gobierno completamente derrotada en Morelos: jefes y oficiales prisioneros, algunos muertos.

“Juez de distrito encuentra grave tropiezo de ley para pedir auxilio á fuerza federal, porque la ley dispone que el auxilio lo pida directamente al Ejecutivo de la Union, además concede seis dias para hacer efectivas las disposiciones del juez, á lo que es imposible esperar aquí: para subsanar dificultades, he arreglado con él me dé informe de quejas contra el gobierno que son muchas y amparos pedidos, para yo obrar en consecuencia.”

Además hay pretexto de interrupcion de telégrafo para dirigirse al gobierno general, y graves faltas á la Constitucion para justificar estado de guerra.

¿Qué opina vd. sobre esto?

Sírvase vd. ordenarme lo que se deba hacer.—*C. Fuero.*

C. general C. Fuero.—Saltillo ó Monterey.—México, Setiembre 2 de 1875.

Se ha enterado el C. presidente de los partes de vd. del 27, del 29 y del 31 de Agosto, sobre la situacion de Nuevo-Leon, y en que consulta lo que deba hacer. En vista de todo se ha servido acordar diga á vd. que debe sostener á la autoridad legítimamente constituida, contra los que la ataquen á mano armada, y que en cuanto á las cuestiones de derecho ante el juez de distrito, debe vd. abstenerse de tomar parte resolutiva, consultando al gobierno lo que demande su resolucion dejando expedita á la autoridad federal, en lo que es de sus facultades.—*Mejía.*

C. general Escobedo.—Querétaro.—México, Setiembre 2 de 1875.—Con esta fecha digo al general Fuero lo siguiente:

(Aquí el parte anterior.)

Y lo trasmito á vd. para su conocimiento y en contestacion á su parte relativo.—*Mejía.*

Telégrafos del Supremo Gobierno.—
Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Saltillo, el 31 de Agosto.
Recibido en México el 13 de Setiembre de 1875, á las cuatro y veinte minutos de la tarde.

C. ministro de la guerra:

Situacion de Nuevo-Leon sigue complicándose, si telégrafo sigue interrumpido y no recibo pronto resolucion; por esta causa obraré conforme telegrama que se sirvió vd. dirigirme el 26 de Mayo.

Mañana marchó á Monterey con una escolta, pues la falta de recursos me impide mover fuerza.—*C. Fuero.*

Telégrafos del Supremo Gobierno.—
Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 5 de Setiembre.

Recibido en México el 7 del mismo de 1875, á las nueve y treinta minutos de la noche.

C. ministro de la guerra:

Quédo enterado del telegrama de vd. en que me ordena sostenga autoridades legítimas.

Debo manifestarle que los únicos pueblos que habian permanecido fieles al gobierno del Estado, lo han desconocido, siendo por lo tanto un desconocimiento general; para restablecer orden público, será necesario establecer guardias en todos los pueblos, para lo cual no tengo fuerza necesaria, además tendrán que permanecer durante el período del nuevo gobierno, pues así solo permanecería pacífico el Estado.—*C. Fuero.*

C. general C. Fuero.—Monterey.—
México, Setiembre 7 de 1875.

Se ha enterado el C. Presidente del parte sobre lo que ocurre en los pueblos de ese Estado.

El gobernador del mismo anunció una conferencia con el jefe de la fuerza federal, que facilitaría el remedio de los males que allí se resienten, y como nada se ha transmitido sobre esto, informe sobre el particular.—*Mejía.*

Telégrafos del Supremo Gobierno.—
Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 2 de Setiembre.

Recibido en México el 3 del mismo de 1875, á las ocho y diez minutos de la noche.

C. Presidente de la República:

Hoy ha dado este gobierno el primer paso para la pacificacion de este Estado, invitando al jefe de las armas nacionales á una conferencia, que se le habrá transmitido y cuyo resultado fué dar al Gobierno de la República un testimonio de que no le es hostil al Estado, ni directa ni indirectamente quiere entrar en conflicto con él, como sucedería dejando desarrollar los sucesos que provocan los pronunciados.

El general Naranjo, jefe de la guardia nacional, propuso los medios de acuerdo con este gobierno.—*Francisco G. Doria.*

C. gobernador Francisco G. Doria.—
Monterey.

México, Setiembre 7 de 1875.—Desde el 2 anunció vd. una conferencia que iba á tener lugar con el jefe de la fuerza federal, y hasta ahora nada ha comunicado vd. de su resultado.

El C. Presidente entendió que este paso era para facilitar el restablecimiento de la paz en ese Estado, y aguarda-

ba conocer las medidas que se tomaban para este asunto.

Asimismo pidió á vd. informe de la importancia que tuviera el trastorno ocurrido para graduar el auxilio necesario.

Hoy se asegura que no hay poblacion que no haya desconocido la autoridad de ese gobierno, y sobre esto pide á vd. informe, así como sobre los elementos con que cuenta el Estado para reprimir la rebelion.—*Mejía.*

Telégrafos del Supremo Gobierno.—
Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 1º de Setiembre.

Recibido el 8 de Setiembre de 1875, á las siete y cincuenta y nueve minutos de la noche.

C. ministro de la guerra:

Recibí hoy su telegrama del 29.

Auxilio de la Federacion importante para sofocar la revolucion de D. Pedro Martinez, sublevado en la Sierra, Linares y Montemorelos.

El auxilio de las fuerzas federales robustecería la accion del gobierno legítimo del Estado y evitará cuanto antes las consecuencias del motin: por ello suplico al C. Presidente se sirva acordarlo con la urgencia que demanda el caso.—*Francisco G. Doria.*

C. gobernador Francisco G. Doria.—
Monterey.

México, Setiembre 8 de 1875.—El C. Presidente espera el informe que se pidió á vd. para resolver sobre lo que convenga en ese Estado.—*Mejía.*

Telégrafos del supremo Gobierno.—
Remitido de Monterey el 6 de Setiembre de 1875, y recibido en México el 8 á las cinco y dos minutos de la tarde.

C. ministro de la guerra:

En espera de lo que tenga á bien disponer el ciudadano Presidente sobre el auxilio de las fuerzas federales para sofocar sin grandes consecuencias la asonada de los pueblos del Sur, no se emprende aún sobre los revoltosos.

Suplico á vd. se sirva acordar con el ciudadano Presidente que se libre orden al jefe de las fuerzas federales que existen en esta ciudad.—*Francisco G. Doria.*

C. gobernador Francisco G. Doria.—
Monterey.—México, Setiembre 8 de 1875.—El general Fuero tiene orden de sostener á las autoridades legítimas de ese Estado contra todo ataque que á mano armada se intente contra ellas.

Ayer he dirigido á vd. un parte pidiéndole informe sobre el resultado de la conferencia con el jefe de la fuerza federal que se anunció al Presidente, sobre el sentido en que se hallan los pueblos de ese Estado respecto á sus autoridades, y sobre los elementos con que cuenta para conservar el orden. En vista del informe pedido podrá determinarse, además de lo dispuesto, lo que fuere conveniente.—*Mejía.*

Telégrafos del supremo Gobierno.—
Oficina en el Palacio Nacional.—
Remitido de Monterey el 8 de Setiembre.

Recibido en México el 13 del mismo de 1875, á las cinco horas y cuarenta y cuatro minutos de la tarde.

C. ministro de la guerra:

Sírvase vd. suplicar al C. Presidente de la República, se digne resolver mis mensajes sobre auxilio de la fuerza federal.—*Francisco G. Doria.*

C. gobernador Francisco G. Doria.—Monterey.—México, Setiembre 13 de 1875.

El C. Presidente espera, para resolver, el informe que se pidió á vd. acerca de las fuerzas con que cuenta ese gobierno y el estado que guardan esas poblaciones.—*Mejía.*

Telégrafos del supremo Gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 8 de Setiembre. Recibido en México el 13 del mismo de 1875, á las cinco y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

C. ministro de la guerra:

En conferencia que tuvo el gobierno con el coronel Aguilar, jefe de la fuerza federal, propuso hiciera la declaración de estado de sitio, lo que no se aceptó por no estar en mis facultades, y porque rehusó el gobierno hacer esta proposición por medio de comunicación oficial, so pretexto de que se resentía su dignidad. Si se me autoriza para decretar esto, en el acto termino la cuestión.—*C. Fuero.*

Telégrafos del supremo Gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 8 de Setiembre. Recibido en México el 13 del mismo de 1875, á las siete horas de la noche.

C. Presidente de la República:

Una comisión del comercio se me ha presentado haciéndome saber que la situación actual que guarda el Estado, está conduciendo á su ruina tanto á éste como al comercio: que está seguro que la única salvación que tiene consiste en la pronta declaración del estado de sitio; que así lo desea el gobier-

no como todo el Estado y pidiéndome haga esta declaración.

Yo les he contestado que solo el supremo Gobierno tenía estas facultades y que se dirigieran á vd.

Yo como ellos, creo que es el solo medio de salvar esta situación bastante aflictiva, pues á la media hora después de hecha esta declaración concluye la revolución y se pacifica inmediatamente el Estado; esta comisión me ha suplicado manifieste esto.

Suplico á vd. se digne, si lo tiene á bien, decirme qué debo hacer.—*C. Fuero.*

Telégrafos del supremo Gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 8 de Setiembre.—Recibido en México el 13 de idem de 1875, á las diez y treinta minutos de la noche.

C. Presidente de la República:

El comercio, los habitantes de esta capital y del Estado en general, esperan del C. Presidente de la República, remedie la situación angustiosa en que se encuentran.

La insurrección en pueblos paraliza intereses de todas las clases. Suplicamos, pues, que con su probado buen tino, haga uso del expediente que mejor le parezca, á fin de volver á este comercio y al Estado en general la confianza y animación que tanto necesitan para evitar su completa ruina.

En representación del comercio de esta ciudad.—*Zambrano, Hermano y C^a—Ayala y Martínez.—Hernandez, Hermanos y sucesores.*

Telégrafos del supremo Gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 13 de Setiembre.—Recibido en México el mis-

mo día de 1875, á las cinco horas y cuarenta minutos de la tarde.

C. ministro de la guerra:

Pedro Martínez á una legua de esta plaza para atacarla. Lo intimé retirarse: lo verifiqué á tres léguas. Comercio cerrado, mucha alarma. Solo estado de sitio arreglará esto, evitando derramamiento de sangre.—*C. Fuero.*

Telégrafos del supremo Gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 11 de Setiembre.—Recibido en México el 14 del mismo de 1875, á las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de la noche.

C. ministro de la guerra:

Con fecha 1^o rendí informes á que se refiere su telegrama del 8 recibido hoy. En él pedia auxilio federal.

El 6 dirigí nuevo mensaje pidiendo resolución.

Después otro en ese sentido. Conferencia con jefe de la fuerza federal fué para pedir el auxilio manifestándole la buena inteligencia del Estado con la Federación. No es cierto que se hayan rebelado los pueblos, pues de cuarenta y cinco municipalidades, solo en siete que han ocupado los revoltosos se ha alterado el orden, las demás prestan su apoyo al gobierno.

Dos gavillas que merodeaban en el Norte destruidas completamente, muriendo Cenobio Diaz, que fungía de jefe. El Estado tiene elementos para sofocar rebelión, pero desea auxilio de fuerzas federales porque con estas terminará la asonada sin efusión de sangre; suplico se sirva acordarlo con el ciudadano Presidente, con la urgencia del caso.—*Francisco G. Doria.*

Telégrafos del supremo Gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 12 de Setiembre.—Recibido en México el 17 del mismo de 1875, á las diez horas y diez y ocho minutos de la noche.

C. ministro de guerra:

Animados por la revolución de este Estado, están aumentándose las gavillas por Matamoros todos los días.

Creo indispensable estado de sitio para que termine esta situación. Por correo remití á vd. copia de comunicación de Martínez y de actas de veintidos pueblos desconociendo el gobierno del Estado, y todas las declaraciones que ha hecho é hiciere el congreso del mismo.—*C. Fuero.*

Telégrafos del supremo Gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.

Remitido de Monterey el 15 de Setiembre de 1875.—Recibido en México el 17 del mismo, á las ocho horas y diez y ocho minutos de la noche.

C. ministro de la guerra:

Habiéndose precipitado los acontecimientos de este Estado, fué indispensable, en virtud de las instrucciones de vd., que recibí por telegrama de fecha 26 de Mayo, reasumir los mandos político y militar del Estado; las fuerzas contendientes disueltas y recojo las armas de ambas. Por correo daré á vd. informes circunstanciados. El Estado en plena paz.—*C. Fuero.*

C. general C. Fuero.—Monterey.—México, Setiembre 17 de 1875.—Se ha enterado el C. Presidente del parte de vd. del 15 del corriente, en que participa que por haberse precipitado los acontecimientos en ese Estado, fué indispensable que reasumiera vd. los mandos político y militar del mismo, conforme con las instrucciones que en general, respecto sobre lo que consultó vd. so-

bre dificultades que pudieran presentarse en esa frontera, se le dieron en telegrama de 26 de Mayo.

Como el procedimiento de vd. se funda en las circunstancias apremiantes que lo han obligado á determinarlo, se aprueba en este concepto, entretanto

se reciben sus informes oficiales, y en vista de ellos se dispone lo conveniente.—*Mejía.*

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesión pública para entrar en la secreta de reglamento.

Sesion del dia 21 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Escobedo.

Aprobacion de las credenciales de los CC. Senadores Alatorre y Zamacona.

A las cuatro y cuarto de la tarde se pasó lista, y resultaron presentes los CC. Senadores Alcántara, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Manzanilla, Martínez, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velez, Velasco y Verdugo.

Se leyó la acta anterior y sin discusión fué aprobada.

El C. BALANDRANO, secretario.—La comision de Poderes, ha examinado atentamente el expediente relativo á la eleccion de Senadores en el Distrito federal, y la acta de la sesion de la Cámara de Diputados al Congreso de la Union, verificada el dia 17 del corriente mes.

Ese exámen ha demostrado que la eleccion es intachable, y que los ciudadanos electos no se encuentran comprendidos en ninguna de las restricciones legales.

Por tanto, la comision somete á la deliberacion del Senado, la proposicion siguiente:

“UNICA.—Es buena la eleccion de Senadores verificada en el Distrito federal, que recayó en los CC. Ignacio R. Alatorre, para primer Senador propietario; Manuel Azpíroz, para primer Senador suplente; M. M. de Zamacona, para segundo Senador propietario; y Pomposo Verdugo, para segundo Senador suplente.”

Sala de comisiones del Senado. México, Diciembre 21 de 1875.—*Dondé.*—*Tagle.*—*Peniche.*—*Salas.*

Por ser de obvia resolucion, se pregunta á la Cámara, si se admite.

Está admitida.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Está aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 22 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Escobedo.

Proposicion presentada por los CC. Goytia, Romero Rubio, Verdugo y Dondé, para que á la mayor brevedad se presente el proyecto de ley reglamentaria de las fracciones V y VI seccion B del art. 72 de reformas constitucionales.

A las cuatro y cuarto de la tarde se pasó lista y resultaron presentes los CC. Alcántara, Balandrano, Baranda, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llaven, Manzanilla, Martinez, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidana, Velez, Velasco y Verdugo.

Se abrió la sesion con la lectura de la acta, que se aprobó sin discusion.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pido á la Cámara se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

“El art. 61 de la Constitucion quedará reformado en estos términos:

“Artículo 61. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones, ni ejercer su encargo sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el dia señalado por la ley, y compelerá los ausentes bajo la pena que la misma ley designa.

“Salon de sesiones del Senado. México, Setiembre 22 de 1875.—*Sanchez Azcona.*”

Primera lectura.

El mismo secretario.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pedimos al Senado que, con dispensa de trámites, se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION.

“Se nombrará una comision compuesta de tres Senadores, que propondrá la Gran Comision, para que á la mayor brevedad posible presente el proyecto de ley reglamentaria de las fracciones V y VI seccion B, del art. 72 de las reformas constitucionales.

“Sala de sesiones. México, Setiembre 22 de 1875.—*Goytia.*—*Romero Rubio.*—*Verdugo.*—*Dondé.*”

El C. LÉMUS.—Pido á la secretaría se sirva dar lectura á las fracciones de que trata la proposicion.

El C. BALANDRANO, secretario.—A peticion del C. Lémus se da lectura á lo siguiente:

“Son facultades exclusivas del Senado:

“V. Declarar, cuando hayan desaparecido los Poderes constitucionales

